



# Asamblea General

Distr. general  
15 de mayo de 2020  
Español  
Original: inglés

## Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

53<sup>er</sup> período de sesiones

Nueva York, 6 a 17 de julio de 2020

### Programa de trabajo de la Comisión

#### Nota de la Secretaría

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Antecedentes . . . . .	2
II. Actividades de elaboración de textos legislativos . . . . .	2
III. Actividades de apoyo . . . . .	13
IV. Ajustes en los métodos de trabajo de la Comisión que podrían obstaculizar la ejecución del programa de trabajo de la CNUDMI en el período 2019-2020 (pandemia de COVID-19) . . . . .	17



## I. Antecedentes

1. En su 46º período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión convino en asignar tiempo al examen de la labor futura como tema separado en cada uno de sus períodos de sesiones<sup>1</sup>. A fin de ayudar a la Comisión a examinar su programa de trabajo general y a planificar las actividades del 53º período de sesiones, la presente nota abarca tanto la labor actual de preparación de textos legislativos como el posible programa de trabajo futuro en esa esfera (capítulo II). También abarca las actividades de apoyo previstas hasta el 54º período de sesiones de la Comisión (capítulo III).

2. Al definir su programa de trabajo para el período venidero, la Comisión quizás también desee recordar la decisión que adoptó en su 46º período de sesiones, en 2013, en el sentido de que normalmente planificaría el intervalo de tiempo hasta su siguiente período de sesiones, pero que también sería apropiado establecer alguna planificación indicativa a más largo plazo (para un período de 3 a 5 años)<sup>2</sup>.

## II. Actividades de elaboración de textos legislativos

3. En anteriores períodos de sesiones la Comisión destacó la importancia de adoptar un enfoque estratégico para asignar recursos, por ejemplo, a las actividades de elaboración de textos legislativos, habida cuenta del número cada vez mayor de temas que había de examinar<sup>3</sup>. También destacó las ventajas de su principal método de trabajo, consistente en preparar textos legislativos mediante negociaciones oficiales en el marco de un grupo de trabajo<sup>4</sup>. Además, reafirmó que seguía teniendo la facultad y el deber de elaborar su plan de trabajo, especialmente en lo que se refería a los mandatos de los grupos, aunque también se recordó la función que estos desempeñaban en lo relativo a determinar la posible labor futura y la necesidad de darles flexibilidad para decidir sobre el tipo de texto legislativo que debía prepararse<sup>5</sup>.

4. En su 46º período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión confirmó que estudiaría si las propuestas relativas a la labor futura se confiarían o no a un grupo de trabajo sobre la base de cuatro criterios: a) si la Comisión consideraba que el tema se prestaba a la armonización y a la elaboración por consenso de un texto legislativo; b) si el alcance del futuro texto y las cuestiones normativas que serían objeto de deliberaciones eran suficientemente claros; c) si había suficientes probabilidades de que el texto propuesto fortaleciese el derecho mercantil internacional; y d) si la labor que se proponía duplicaría los trabajos emprendidos por otros órganos competentes en materia de reforma legislativa<sup>6</sup>.

5. En el cuadro 1 que figura a continuación se presenta una sinopsis de la labor en curso de la Comisión y sus grupos de trabajo en el ámbito legislativo, así como de los trabajos preparatorios o de investigación que realiza su Secretaría en atención a su solicitud.

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párr. 310.

<sup>2</sup> *Ibid.*, párr. 305.

<sup>3</sup> *Ibid.*, párr. 294.

<sup>4</sup> *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/69/17), párr. 249.

<sup>5</sup> *Ibid.*, párr. 251.

<sup>6</sup> *Ibid.*, sexagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/68/17), párrs. 303 y 304.

Cuadro 1  
**Labor actual de elaboración de textos legislativos**

	<i>Finalización de textos por la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones</i>	<i>Labor de los grupos de trabajo</i>	<i>Trabajos preparatorios o de investigación que realiza actualmente la Secretaría</i>	<i>Posible labor futura</i>
Microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYME)	<p><i>Entidad de responsabilidad limitada de la CNUDMI (ERL-CNUDMI)</i></p> <p>En su 46<sup>o</sup> período de sesiones, en 2013, la Comisión encomendó al Grupo de Trabajo I una labor encaminada a reducir los obstáculos jurídicos que afectaban a las MIPYME a lo largo de su ciclo de vida, comenzando por las cuestiones jurídicas relativas a la simplificación de la constitución de empresas<sup>7</sup>. Tras concluir la labor relativa a los principios fundamentales de un registro de empresas, el Grupo de Trabajo I procedió a deliberar acerca de un proyecto de guía legislativa sobre una entidad de responsabilidad limitada de la CNUDMI en sus períodos de sesiones 31<sup>o</sup> a 33<sup>o</sup> (<a href="#">A/CN.9/963</a>, <a href="#">A/CN.9/968</a> y <a href="#">A/CN.9/1002</a>). Debido a las medidas adoptadas por los Estados y las Naciones Unidas en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19), el 34<sup>o</sup> período de sesiones del Grupo de Trabajo (Nueva York, 23 a 27 de marzo de 2020) no pudo celebrarse como estaba previsto. Estaba previsto que en ese período de sesiones el Grupo de Trabajo examinara un proyecto revisado (<a href="#">A/CN.9/WG.I/WP.118</a>) y presentara el texto a la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones para que lo</p>	<p><i>Acceso de las MIPYME al crédito</i></p> <p>En su 52<sup>o</sup> período de sesiones, en 2019, la Comisión convino en profundizar y completar su labor destinada a reducir los obstáculos jurídicos que afectaban a las MIPYME en todo su ciclo de vida solicitando a la Secretaría que comenzara a preparar proyectos de texto sobre el acceso de esas empresas al crédito. Se acordó que en el texto se aplicaran, según procediera, las recomendaciones y orientaciones pertinentes que figuraban en la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias, y que el Grupo de Trabajo I examinara el texto a su debido tiempo<sup>8</sup>. Se había previsto que el Grupo de Trabajo examinara una nota de la Secretaría sobre esa cuestión (<a href="#">A/CN.9/WG.I/WP.119</a>) en su 34<sup>o</sup> período de sesiones. Cabe esperar que en su 53<sup>er</sup> período de sesiones la Secretaría presente a la Comisión un informe oral sobre los avances logrados hasta la fecha respecto de esa cuestión.</p>	-	

<sup>7</sup> *Ibid.*, párr. 321.

<sup>8</sup> *Ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 ([A/74/17](#)), párr. 192 a).

	<i>Finalización de textos por la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones</i>	<i>Labor de los grupos de trabajo</i>	<i>Trabajos preparatorios o de investigación que realiza actualmente la Secretaría</i>	<i>Posible labor futura</i>
	<p>finalizara y aprobara. La Secretaría invitó a los Gobiernos y a las organizaciones observadoras a que presentaran observaciones sobre la versión revisada del proyecto. Las observaciones recibidas por la Secretaría (A/CN.9/1009 y Add.1) se transmitieron a la Comisión para que las examinara junto con el proyecto revisado.</p>			
Solución de controversias	<p><i>Textos sobre la mediación</i></p> <p>En su 51<sup>er</sup> período de sesiones, en 2018, la Comisión convino en que se encomendara a la Secretaría la preparación de una guía para la incorporación al derecho interno y utilización de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional (2018)<sup>9</sup>, y señaló que la Secretaría también prepararía notas sobre la organización del procedimiento de mediación y actualizaría el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI<sup>10</sup>. La Comisión tiene ante sí para darles forma definitiva y aprobarlos en su 53<sup>er</sup> período de sesiones los textos de los proyectos de guía, reglamento y notas sobre la mediación (A/CN.9/1025, A/CN.9/1026 y A/CN.9/1027, respectivamente).</p>	<p><i>Arbitraje acelerado</i></p> <p>En su 51<sup>er</sup> período de sesiones, en 2018, la Comisión solicitó al Grupo de Trabajo II que examinara las cuestiones relativas al arbitraje acelerado<sup>11</sup>. El Grupo de Trabajo inició esa labor en su 69<sup>o</sup> período de sesiones (Nueva York, 4 a 8 de febrero de 2019) (A/CN.9/969), y la prosiguió en sus períodos de sesiones 70<sup>o</sup> y 71<sup>o</sup> (A/CN.9/1003 y A/CN.9/1010). La Comisión tiene ante sí en su 53<sup>er</sup> período de sesiones los informes correspondientes a los dos últimos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo.</p>		

<sup>9</sup> *Ibid.*, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/73/17), párr. 67.

<sup>10</sup> *Ibid.*, párrs. 246 y 254.

<sup>11</sup> *Ibid.*, párrs. 244, 245 y 252.

	<i>Finalización de textos por la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones</i>	<i>Labor de los grupos de trabajo</i>	<i>Trabajos preparatorios o de investigación que realiza actualmente la Secretaría</i>	<i>Posible labor futura</i>
Reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) -		En su 50 <sup>o</sup> período de sesiones, en 2017, la Comisión confirió al Grupo de Trabajo III un mandato amplio para que trabajara en lo relativo a la posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados <sup>12</sup> . En su 38 <sup>o</sup> período de sesiones y en la continuación del 38 <sup>o</sup> período de sesiones (Viena, 14 a 18 de octubre de 2019 y 20 a 24 de enero de 2020), el Grupo de Trabajo siguió examinando ese tema (A/CN.9/1004 y A/CN.9/1004/Add.1). La Comisión tiene ante sí en su 53 <sup>er</sup> período de sesiones los informes de esos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo.	-	-
Comercio electrónico -		<p><i>Gestión de la identidad y servicios de confianza</i></p> <p>En su 51<sup>er</sup> período de sesiones, en 2018, la Comisión solicitó al Grupo de Trabajo IV que preparara un texto destinado a facilitar el reconocimiento transfronterizo de la gestión de la identidad y los servicios de confianza, sobre la base de los principios y las cuestiones señaladas por el Grupo de Trabajo en su 56<sup>o</sup> período de sesiones<sup>13</sup>. El Grupo de Trabajo prosiguió esa labor en su 59<sup>o</sup> período de sesiones (Viena, 25 a 29 de noviembre de 2019)</p>	<p><i>Cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital, incluida la solución de controversias en el ámbito de la alta tecnología</i></p> <p>En su 51<sup>er</sup> período de sesiones, en 2018, la Comisión decidió que la Secretaría recopilara información sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital y le comunicara esa información para examinarla en un futuro período de sesiones<sup>14</sup>. En su 52<sup>o</sup> período de sesiones, en 2019, la Comisión pidió a la Secretaría que prosiguiera su labor</p>	-

<sup>12</sup> *Ibid.*, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17), párr. 264.

<sup>13</sup> *Ibid.*, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/73/17), párr. 159.

<sup>14</sup> *Ibid.*, párrs. 247, 248 y 253 b).

*Finalización de textos por la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones*

*Labor de los grupos de trabajo*

*Trabajos preparatorios o de investigación que realiza actualmente la Secretaría*

*Posible labor futura*

(A/CN.9/1005). La Comisión tiene ante sí en su 53<sup>er</sup> período de sesiones el informe de ese período de sesiones del Grupo de Trabajo.

exploratoria y convino en que esta debía abarcar también las cuestiones jurídicas relativas a las controversias que se planteaban en relación con las operaciones de la economía digital, en respuesta a una propuesta sobre la solución de controversias en el ámbito de la alta tecnología presentada a la Comisión en ese período de sesiones por los Gobiernos de Israel y el Japón (A/CN.9/997)<sup>15</sup>.

Los resultados logrados hasta ahora por la Secretaría en su labor exploratoria se presentarán a la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones (A/CN.9/1012 y adiciones).

La nota de la Secretaría se basa en la labor relativa a una taxonomía de las nuevas tecnologías y sus aplicaciones que abarca la inteligencia artificial y los bienes digitales, elaborada en colaboración con el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), así como en los informes de las reuniones exploratorias.

La interacción entre las nuevas tecnologías y sus aplicaciones y la solución de controversias es otra línea de investigación en esa labor exploratoria. La primera reunión

<sup>15</sup> *Ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17), párrs. 207 a 215.

	<i>Finalización de textos por la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones</i>	<i>Labor de los grupos de trabajo</i>	<i>Trabajos preparatorios o de investigación que realiza actualmente la Secretaría</i> <i>Posible labor futura</i>
Régimen de la insolvencia	<p><i>Insolvencia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (MIPYME)</i></p> <p>En su 49<sup>o</sup> período de sesiones, en 2016, la Comisión estuvo de acuerdo en que el Grupo de Trabajo V elaborara soluciones y mecanismos adecuados, centrándose tanto en las personas físicas como en las jurídicas que se dedicaban a actividades comerciales, para resolver la insolvencia de las MIPYME<sup>16</sup>. En su 51<sup>er</sup> período de sesiones (Nueva York, 10 a 19 de mayo de 2017), el Grupo de Trabajo inició sus deliberaciones sobre ese tema, basándose en las disposiciones de la <i>Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia</i> y centrándose en la insolvencia de las microempresas y pequeñas empresas (MYPE), y prosiguió esa labor hasta su 56<sup>o</sup> período de sesiones (Viena, 2 a 5 de diciembre de 2019)</p>	<p><i>Informe del Coloquio sobre la Localización y Recuperación de Bienes en Procesos Civiles</i></p> <p>En sus períodos de sesiones 51<sup>o</sup> y 52<sup>o</sup>, celebrados en 2018 y 2019 respectivamente, la Comisión examinó las propuestas de los Estados Unidos de América acerca de la posible labor futura de la CNUDMI sobre ese tema (<a href="#">A/CN.9/WG.V/WP.154</a> y <a href="#">A/CN.9/996</a>). La Comisión pidió a la Secretaría que examinara las cuestiones pertinentes<sup>17</sup> y organizara un coloquio para seguir aclarando y perfeccionando diversos aspectos de la posible labor de la Comisión en esa esfera<sup>18</sup>. En su 53<sup>er</sup> período de sesiones la Comisión tendrá ante sí el informe del Coloquio de la CNUDMI sobre la Localización y Recuperación de Bienes en Procesos Civiles, celebrado en</p>	<p>exploratoria, que estaba prevista para el 14 de noviembre de 2019 en París, se canceló por razones presupuestarias. Junto con el Gobierno de la República Checa, se está organizando una segunda reunión, prevista para los días 9 y 10 de septiembre de 2020 en Praga.</p>

<sup>16</sup> *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 17 ([A/71/17](#)), párr. 246.

<sup>17</sup> *Ibid.*, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 17 ([A/73/17](#)), párr. 253 d).

<sup>18</sup> *Ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 ([A/74/17](#)), párrs. 203 y 221 a) y capítulo XXIII, sección B, cuadro 1.

*Finalización de textos por la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones*

*Labor de los grupos de trabajo*

*Trabajos preparatorios o de investigación que realiza actualmente la Secretaría*

*Posible labor futura*

(A/CN.9/1006). La Comisión tiene ante sí en su 53<sup>er</sup> período de sesiones el informe de ese período de sesiones del Grupo de Trabajo.

Viena el 6 de diciembre de 2019 (A/CN.9/1008), en que también se exponen los resultados de la labor de investigación de la Secretaría sobre ese tema.

*Ley aplicable a los procedimientos de insolvencia*

En su 52<sup>o</sup> período de sesiones, celebrado en 2019, la Comisión examinó una propuesta de la Unión Europea acerca de la labor futura de la CNUDMI sobre la armonización de la ley aplicable a los procedimientos de insolvencia (A/CN.9/995), y pidió a la Secretaría que, en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, organizara un coloquio con miras a presentar propuestas más concretas para que la Comisión las examinara<sup>19</sup>. Debido a las medidas adoptadas por los Estados y las Naciones Unidas en respuesta a la pandemia de COVID-19, el Coloquio Internacional sobre la Ley Aplicable a los Procedimientos de Insolvencia no pudo celebrarse el 15 de mayo de 2020 como estaba previsto. La Secretaría se mantiene en contacto con la Conferencia de La Haya y la Unión Europea respecto de este tema.

<sup>19</sup> *Ibid.*, párrs. 204 a 206 y 221 a) y capítulo XXIII, sección B, cuadro 1.

	<i>Finalización de textos por la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones</i>	<i>Labor de los grupos de trabajo</i>	<i>Trabajos preparatorios o de investigación que realiza actualmente la Secretaría</i>	<i>Posible labor futura</i>
Venta judicial de buques	-	Conforme a la decisión adoptada por la Comisión en su 51 <sup>er</sup> período de sesiones, en 2018 <sup>20</sup> , el Grupo de Trabajo VI comenzó a preparar un proyecto de instrumento sobre la venta judicial de buques en su 35 <sup>o</sup> período de sesiones (Nueva York, 13 a 17 de mayo de 2019) (A/CN.9/973), y prosiguió esa labor en su 36 <sup>o</sup> período de sesiones (Viena, 18 a 22 de noviembre de 2019) (A/CN.9/1007). La Comisión tiene ante sí en su 53 <sup>er</sup> período de sesiones el informe de ese período de sesiones del Grupo de Trabajo.	-	-
Compraventa internacional de mercaderías	<i>Guía de la CNUDMI, el UNIDROIT y la Conferencia de La Haya sobre los contratos comerciales internacionales (con hincapié en la compraventa)</i>  En su 49 <sup>o</sup> período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión examinó la propuesta de cooperación con la Conferencia de La Haya en el ámbito del derecho de los contratos comerciales internacionales (con hincapié en la compraventa)” (A/CN.9/892) <sup>21</sup> . En su 52 <sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión tomó nota de los avances que se habían producido en la preparación, conforme a esa propuesta, del documento conjunto de orientación sobre el derecho de los contratos comerciales (con			

<sup>20</sup> Ibid., *septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/73/17)*, párr. 252.

<sup>21</sup> Ibid., *septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párr. 279.

*Finalización de textos por la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones*

*Labor de los grupos de trabajo*

*Trabajos preparatorios o de investigación que realiza actualmente la Secretaría*

*Posible labor futura*

hincapié en la compraventa) e instó a la Secretaría a que lo finalizara<sup>22</sup>. En su 53<sup>er</sup> período de sesiones la Comisión tendrá ante sí el proyecto de guía jurídica de la CNUDMI, el UNIDROIT y la Conferencia de La Haya sobre los instrumentos de derecho uniforme en el ámbito de los contratos comerciales internacionales (con énfasis en la compraventa) (A/CN.9/1029) y una recopilación de las observaciones sobre ese texto (A/CN.9/1030 y adiciones).

Otros temas  
*Resguardos de almacén*

-

En su 51<sup>er</sup> período de sesiones, en 2018, la Comisión solicitó a la Secretaría que emprendiera una labor de investigación y preparación sobre ese tema a fin de remitir esa tarea a un grupo de trabajo a su debido tiempo<sup>23</sup>. En su 52<sup>o</sup> período de sesiones la Comisión, tras examinar una nota de la Secretaría sobre ese tema (A/CN.9/992), decidió que la Secretaría prosiguiera su labor preparatoria sobre los resguardos de almacén, en particular organizando reuniones de consulta con otras organizaciones interesadas a fin de avanzar en la preparación de la versión inicial de un proyecto de texto<sup>24</sup>. Los

<sup>22</sup> *Ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17), párrs. 222 a) y 224.

<sup>23</sup> *Ibid.*, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/73/17), párrs. 249 y 253 a).

<sup>24</sup> *Ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17), párrs. 194 a 196 y 221 b).

*Finalización de textos por la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones*

*Labor de los grupos de trabajo*

*Trabajos preparatorios o de investigación que realiza actualmente la Secretaría*

*Posible labor futura*

*Cartas de porte ferroviario*

resultados de esa labor se someterán al examen de la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones, en una nota de la Secretaría ([A/CN.9/1014](#)).

En su 52<sup>o</sup> período de sesiones la Comisión, tras examinar una propuesta del Gobierno de China sobre la posible labor futura de la CNUDMI con miras a elaborar un marco jurídico para las cartas de porte ferroviario ([A/CN.9/998](#)), decidió que la Secretaría emprendiera una labor exploratoria y preparatoria sobre ese tema, que se sometería nuevamente a consideración de la Comisión<sup>25</sup>. Los resultados de esa labor se someterán al examen de la Comisión en su 53<sup>er</sup> período de sesiones, en una nota de la Secretaría ([A/CN.9/1034](#)).

<sup>25</sup> *Ibid.*, párrs. 216 a 219 y 221 d).

### III. Actividades de apoyo

6. En el cuadro 2 figuran las actividades que realizará la Secretaría hasta el 54º período de sesiones de la Comisión para apoyar la labor legislativa de la Comisión y sus grupos de trabajo, así como para fomentar la aceptación, la comprensión, la interpretación uniforme y la aplicación efectiva de los textos de la CNUDMI<sup>26</sup>. Consta de dos partes: en la parte a) se presentan las actividades no recurrentes; y en la parte b) las actividades recurrentes o en curso.

Cuadro 2

#### Actividades de apoyo

##### a) Actividades específicas

Descripción de la actividad	Lugar y fecha
Conferencia regional acerca de la <i>Guía legislativa de la CNUDMI sobre las alianzas público-privadas</i> como instrumento orientado a propiciar marcos legislativos sólidos para el desarrollo de la infraestructura esencial en Asia, organizada con el Ministerio de Hacienda de China y la Universidad Central de Finanzas y Economía de Beijing	Beijing, 29 y 30 de septiembre de 2020
Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados): apoyo a los países anfitriones para la organización de reuniones regionales entre períodos de sesiones	Las próximas reuniones regionales entre períodos de sesiones se han programado provisionalmente para los días 7 y 8 de septiembre de 2020 en el Perú; 9 y 10 de noviembre de 2020 en Hong Kong (China) y una fecha por confirmar en Sídney (Australia)
Conferencia de Asia y el Pacífico sobre la Solución de Controversias por Vías Alternativas (conferencia anual organizada en colaboración con el Ministerio de Justicia de la República de Corea, Korean Commercial Arbitration Board, Seoul International Dispute Resolution Centre, la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y otros colaboradores)*	Seúl, 5 y 6 de noviembre de 2020
* La Conferencia está dirigida a funcionarios de los poderes ejecutivo y judicial, expertos, profesionales, especialistas y representantes de centros de arbitraje. En las conferencias anteriores intervinieron más de 250 oradores y participantes de 40 jurisdicciones, y en los actos paralelos realizados se presentó información actualizada sobre la reforma de los regímenes nacionales de arbitraje y la repercusión de los textos de la CNUDMI en diversas jurisdicciones.	
La Conferencia Internacional de 2020, cuyo tema será “Derecho mercantil internacional y litigios: acontecimientos recientes y problemas futuros”, que organizarán el Instituto de Investigaciones de Política Judicial del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico, la Conferencia de La Haya y el UNIDROIT	Seúl, 12 y 13 de noviembre de 2020
Jornada de Asia y el Pacífico de la CNUDMI**	Octubre a diciembre de 2020, diversas universidades de la región

<sup>26</sup> Las fechas y el lugar de las actividades son provisionales. Es posible que deban cancelarse o aplazarse en función de si los Estados y las Naciones Unidas siguen aplicando o no medidas con respecto a la pandemia de COVID-19.

Descripción de la actividad	Lugar y fecha
<p>** Durante ese encuentro anual se invita a las universidades de la región a proponer un programa especial, que puede abarcar desde charlas y seminarios especiales hasta conferencias públicas sobre temas relacionados con la labor de la CNUDMI y la evolución del comercio internacional. En las jornadas anteriores participaron universidades de Australia, China, incluido Hong Kong, Filipinas, India, Japón, República de Corea, Singapur y Tailandia. Este año está previsto invitar a universidades de otros países, como Fiji.</p>	
<p>Jornada de la CNUDMI en América Latina y el Caribe**</p>	<p>Primer semestre de 2021 (fecha provisional), varias universidades de la región</p>
<p>** Con este encuentro se prevé organizar en América Latina y el Caribe actividades similares a las que tienen lugar en la Jornada de Asia y el Pacífico de la CNUDMI. Cada año se invitaría a las universidades e instituciones de la región a proponer un programa especial, que podría abarcar desde charlas y seminarios especiales hasta conferencias públicas sobre temas relacionados con la labor de la CNUDMI y la evolución del comercio internacional. Algunas universidades del Perú han confirmado su intención de asistir. La Secretaría tiene previsto invitar a universidades e instituciones de otros países, como la Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala y México.</p>	
<p>Serie de actividades con ocasión del 40º aniversario de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM) (Viena, 1980)</p>	<p>A lo largo de 2020-2021, en varios lugares (por ejemplo, Viena, entre finales de marzo y principios de abril de 2021, y Hong Kong (China), el 27 de octubre de 2021)<sup>27</sup></p>
<p>Taller anual inaugural sobre los textos de la CNUDMI para países de Asia Meridional y África, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la India y la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana (AALCO)</p>	<p>Fecha y lugar por confirmar<sup>28</sup></p>
<p>Actividad regional sobre la compraventa de bienes en el África francófona y en África Occidental, organizado con el Ministerio de Justicia del Gabón y la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA)</p>	<p>Libreville (fechas por confirmar)</p>
<p>Reunión regional sobre las tendencias de la reglamentación en la economía digital, organizada con la OHADA y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF)</p>	<p>Yaundé (fechas por confirmar)</p>
<p>Coloquio sobre las tendencias actuales de la contratación pública en el África francófona, organizado con el Organismo de Reglamentación de la Contratación Pública del Senegal y la Universidad de París Nanterre</p>	<p>Dakar (fechas por confirmar)</p>

<sup>27</sup> Algunas actividades relacionadas con el 40º aniversario de la CIM (“CISG@40”) que se habían programado para 2019-2020 y que se anunciaban en una nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo de la Comisión que esta tuvo ante sí en su 52º período de sesiones (A/CN.9/981) tuvieron que aplazarse a causa de las medidas adoptadas por los Estados y las Naciones Unidas en relación con la pandemia de COVID-19.

<sup>28</sup> Esta actividad se anunciaba en una nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo de la Comisión que esta tuvo ante sí en su 52º período de sesiones (A/CN.9/981), pero tuvo que aplazarse para después de la fecha prevista (1 y 2 de mayo de 2020) a causa de las medidas adoptadas por los Estados y las Naciones Unidas en relación con la pandemia de COVID-19.

## b) Actividades recurrentes o continuas

7. En la parte b) del cuadro 2 se enumeran las actividades recurrentes o continuas, algunas de las cuales se realizan en el marco de alianzas u otras iniciativas de colaboración (las iniciativas emprendidas para apoyar la promoción, adopción y utilización de los textos de la CNUDMI se exponen en una nota de la Secretaría sobre cooperación y asistencia técnicas (A/CN.9/1032, sección II.A, párrs. 7 a 32).

<i>Esfera temática</i>	<i>Descripción de la actividad</i>
Comercio electrónico	Coordinación y cooperación sobre aspectos relacionados con las ventanillas únicas y la facilitación del comercio sin soporte de papel <sup>29</sup>  Preparación de material explicativo sobre la incorporación al derecho interno de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico <sup>30</sup>
Contratación pública, desarrollo de la infraestructura y otras esferas temáticas	Cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Academia Internacional contra la Corrupción (Laxenburg (Austria)) en la lucha contra la corrupción en la contratación pública y en otras esferas temáticas, en particular en el contexto de los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, previsto para 2021 <sup>31</sup>  Cooperación con la Escuela de Desarrollo de Turín, del Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo, con objeto de impartir formación sobre temas tratados por la CNUDMI, por ejemplo, el programa de maestría en Gestión de la Contratación Pública para el Desarrollo Sostenible  Ejecución de la Iniciativa del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y la CNUDMI sobre Contratación Pública <sup>32</sup>
Régimen de la insolvencia	Preparación de un compendio de jurisprudencia relativa a la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza <sup>33</sup>  Actualización de la publicación <i>Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza: la perspectiva judicial</i> <sup>34</sup>  Preparación de material explicativo sobre la incorporación al derecho interno de tres leyes modelo relacionadas con el régimen de la insolvencia <sup>35</sup>  Decimocuarto Coloquio Judicial CNUDMI/INSOL/Grupo Banco Mundial

<sup>29</sup> En su 44º período de sesiones, en 2011, la Comisión había pedido a la Secretaría que siguiera cooperando con otras organizaciones que se ocupaban de los sistemas electrónicos de ventanilla única y que contribuyera a esa labor, según procediera, con miras a debatir las cuestiones pertinentes a nivel de grupo de trabajo cuando la labor conjunta hubiera alcanzado un grado de detalle suficiente (*Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/66/17)*, párr. 240). La Secretaría ha seguido realizando esa labor y ha informado anualmente a la Comisión sobre los avances logrados (véase el informe más reciente en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/73/17)*, párr. 160).

<sup>30</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/72/17)*, párrs. 112 a 114; e *ibid.*, *septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17)*, párr. 222 c).

<sup>31</sup> La Comisión fue informada sobre esa actividad en su 52º período de sesiones, y solicitó a los Estados, la Secretaría, las organizaciones y las instituciones que aprovecharan la ocasión para seguir trabajando a fin de que se tomara más conciencia de la función que desempeñaban las normas y actividades de la CNUDMI en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17)*, párr. 300 b).

<sup>32</sup> [www.ppi-ebrd-uncitral.com/index.php/en/ebrd-uncitral-initiative/action-plan](http://www.ppi-ebrd-uncitral.com/index.php/en/ebrd-uncitral-initiative/action-plan).

<sup>33</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/67/17)*, párr. 156.

<sup>34</sup> *Ibid.*, *sexagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/66/17)*, párr. 198.

<sup>35</sup> *Ibid.*, *septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17)*, párr. 222 b).

<i>Esfera temática</i>	<i>Descripción de la actividad</i>
Cuestiones generales	<p>Preparativos del primer curso de capacitación judicial organizado por la CNUDMI y el Grupo Banco Mundial para jueces de países en desarrollo, que se celebrará en 2021 en Viena, junto con el 54° período de sesiones de la CNUDMI</p> <p>Cooperación y coordinación con organizaciones internacionales que llevan a cabo su labor en el ámbito del derecho mercantil internacional</p> <p>Mantenimiento del sitio web de la CNUDMI, en particular mediante la actualización de la información sobre la incorporación al derecho interno de los textos de la CNUDMI y la elaboración de instrumentos de aprendizaje electrónico en línea y otros instrumentos de información, promoción y fomento de la capacidad (véase también <a href="#">A/CN.9/1033</a>)</p> <p>Ampliación de la jurisprudencia en el sistema CLOUT y el archivo de la transparencia, y actualización de los compendios de jurisprudencia publicados</p> <p>Examen de proyectos de ley a solicitud de los Estados y las organizaciones internacionales, y prestación de otras formas de asistencia técnica sobre la redacción y la promulgación de leyes basadas en textos de la CNUDMI</p> <p>Elaboración y ejecución de programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad en el ámbito del derecho mercantil internacional (en el ciclo 2020-2021, para la Arabia Saudita y China, a solicitud de esos países)</p> <p>Asistencia técnica de otra índole a los Estados y las organizaciones internacionales que la soliciten, con objeto de desarrollar la capacidad para utilizar los textos de la CNUDMI</p> <p>Coordinación con el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico y apoyo a este en lo que respecta a sus actividades de asistencia técnica, cooperación, coordinación y promoción y reuniones conexas</p> <p>Elaboración de un plan de estudios para un curso anual de una semana de duración que tendrá por objeto el estudio en profundidad de los textos de la CNUDMI</p> <p>Contribución a publicaciones periódicas, informes y otros documentos relativos a la labor de la Comisión<sup>36</sup></p>

#### **IV. Ajustes en los métodos de trabajo de la Comisión que podrían obstaculizar la ejecución del programa de trabajo de la CNUDMI en el período 2019-2020 (pandemia de COVID-19)**

8. Como se indica en la presente nota y en otras preparadas por la Secretaría para el 53<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión, en particular sobre las actividades de asistencia técnica ([A/CN.9/1032](#)), los períodos de sesiones de los Grupos de Trabajo I, III, IV, V y VI de la CNUDMI que estaban programados para el primer semestre de 2020 y varias actividades previstas para antes del 53<sup>er</sup> período de sesiones de la CNUDMI tuvieron que cancelarse o aplazarse a causa de las medidas adoptadas por los Estados y las Naciones Unidas en respuesta a la pandemia de COVID-19.

9. No fue posible celebrar reuniones intergubernamentales por videoconferencia o medios similares (“reuniones virtuales”), porque no se disponía de una plataforma que permitiera hacerlo en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Algunos Estados

<sup>36</sup> Para obtener más detalles sobre estas y otras actividades de apoyo en general, véanse los informes pertinentes presentados por la Secretaría a la Comisión ([A/CN.9/1013](#), [A/CN.9/1015](#), [A/CN.9/1017](#), [A/CN.9/1018](#), [A/CN.9/1019](#), [A/CN.9/1020](#), [A/CN.9/1021](#), [A/CN.9/1022](#), [A/CN.9/1023](#), [A/CN.9/1024](#), [A/CN.9/1031](#), [A/CN.9/1032](#) y [A/CN.9/1033](#)).

Miembros expresaron reservas respecto de la celebración de deliberaciones sobre cuestiones sustantivas mediante reuniones virtuales, y señalaron que preferían aplazar las deliberaciones sustantivas para cuando pudieran celebrarse reuniones oficiales. Además, y desde el primer momento, se expresó inquietud respecto de la accesibilidad, disponibilidad y calidad de las plataformas para reuniones virtuales existentes, en particular por la protección insuficiente que ofrecían contra los riesgos para la seguridad, la privacidad y la confidencialidad, así como por la falta de apoyo técnico para su funcionamiento.

10. La Secretaría adoptó varias medidas para evitar que se interrumpieran por completo las actividades del programa de trabajo de la CNUDMI previstas para el período afectado por la pandemia de COVID-19 (marzo a junio de 2020, fecha en que se redactó la presente nota). En particular, siempre que fue posible la Secretaría recurrió a seminarios web, transmisiones en directo, pódcast, reuniones virtuales y otros instrumentos en línea, así como a comunicaciones escritas, para entablar contacto con los delegados y observadores, los asociados en la coordinación y la cooperación y beneficiarios del programa de asistencia técnica de la CNUDMI.

11. En particular, la Secretaría:

a) facilitó las consultas oficiosas virtuales del Grupo de Trabajo I, celebradas el 14 de mayo, y la comunicación por escrito entre las delegaciones interesadas con miras a recabar observaciones de los Estados y los observadores sobre el documento de trabajo [A/CN.9/WG.I/WP.118 \(A/CN.9/1009\)](#); se están recopilando las observaciones recibidas por la Secretaría, que se someterán al examen de la Comisión;

b) organizó seminarios web acerca de la labor del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados) sobre la creación de un centro de asesoramiento, el 21 de abril de 2020, y acerca de los instrumentos multilaterales relativos a la reforma del sistema de SCIE, el 23 de abril y el 14 de mayo de 2020;

c) preparó un cuestionario para reunir observaciones de las delegaciones interesadas que participan en la labor del Grupo de Trabajo IV acerca del proyecto de disposiciones sobre la utilización y el reconocimiento transfronterizo de sistemas de gestión de la identidad y servicios de confianza (que figuran en el documento de trabajo [A/CN.9/WG.IV/WP.162](#)), para avanzar en el examen de ese proyecto por el Grupo de Trabajo en su próximo período de sesiones y facilitar a la Secretaría la redacción de material explicativo que acompañe a esas disposiciones, una vez aprobadas;

d) organizó consultas oficiosas virtuales del Grupo de Trabajo V en la semana del 11 al 15 de mayo de 2020 para facilitar el intercambio de opiniones entre las delegaciones interesadas y comprender sus posturas respecto de los proyectos de recomendación y las observaciones sobre la insolvencia de las empresas multinacionales que figuran en el documento de trabajo [A/CN.9/WG.V/WP.170](#).

12. La Secretaría agradece la respuesta, en general favorable, de los Estados Miembros a las iniciativas brevemente expuestas más arriba, que contribuyeron a evitar que se paralizara por completo la ejecución del programa de trabajo de la Comisión. Sin embargo, ha observado algunos obstáculos prácticos y de procedimiento que reducen su capacidad de reaccionar con flexibilidad ante las difíciles circunstancias creadas por la pandemia de COVID-19, en particular los siguientes: a) dado que la presidencia de los grupos de trabajo de la CNUDMI y el resto de los miembros de la mesa se eligen únicamente para un determinado período de sesiones, las personas que ejercen esos cargos no están facultadas para tomar la iniciativa y celebrar consultas oficiosas entre períodos de sesiones, especialmente cuando estos deben aplazarse; y b) al examinar las opciones para prestar servicios de interpretación simultánea a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en las reuniones virtuales, o al menos a los dos idiomas de trabajo de la Secretaría (francés e inglés), se plantearon dudas respecto del derecho de la CNUDMI a recurrir a los servicios de interpretación sin utilizar para las consultas oficiosas, seminarios web y otras actividades organizadas como reacción ante la pandemia.

13. Las consecuencias presupuestarias del aplazamiento de las reuniones por la COVID-19 y la posibilidad de aprovechar los servicios de conferencias sin utilizar para las reuniones virtuales son asuntos ajenos al control y el mandato de la Comisión. Sin embargo, la Comisión puede seguir considerando que está en condiciones de formular recomendaciones o peticiones apropiadas a la Asamblea General para garantizar que su labor no se interrumpa mientras se mantengan las medidas adoptadas por la pandemia, o en situaciones similares que se planteen en el futuro.

14. Por lo que atañe a sus métodos de trabajo propios, la Comisión podría quizá decidir que para facilitar las consultas entre períodos de sesiones se prorrogue el mandato de la presidencia de los grupos de trabajo, o incluso el de todos los miembros de la mesa, hasta la apertura del siguiente período de sesiones. Otra posibilidad es que la Comisión considere justificado que un grupo de trabajo elija o nombre a la presidencia o a la mesa entera por toda la duración de un proyecto determinado. Ello reflejaría la situación en la práctica, porque se tiende a reelegir a la misma persona en la presidencia mientras dura el proyecto, salvo si se ve impedida o imposibilitada de seguir cumpliendo sus funciones. Ello permitiría además a la presidencia convocar consultas oficiosas y actividades entre períodos de sesiones que la Secretaría podría entonces facilitar. Supeditar la continuidad de la presidencia a la reelección de la persona que la ejerce en cada período de sesiones reduce mucho la flexibilidad requerida para hacer frente a situaciones extraordinarias como la pandemia de COVID-19.

---